



## CONVOCATORIA DE PLAZAS DE INVESTIGADORES POSDOCTORALES DE LA FUNDACIÓN INSTITUT BARCELONA D'ESTUDIS INTERNACIONALS 2009

El Institut Barcelona d'Estudis Internacionals es un centro de investigación de reciente creación (2004), establecido por iniciativa de la Fundación CIDOB y cinco universidades de Barcelona (Universitat de Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, Universitat Oberta de Catalunya y Universitat Politècnica de Catalunya). El Institut Barcelona d'Estudis Internacionals apoya la investigación en todos los aspectos de la economía política internacional, la seguridad internacional, las relaciones internacionales, la política exterior y las políticas públicas comparadas.

El Institut Barcelona d'Estudis Internacionals (IBEI) ofrece una plaza de investigador posdoctoral para el curso académico 2009-2010, de un mínimo de 12 meses renovable por un período máximo de dos años. La relación del IBEI con el investigador posdoctoral se rige por la modalidad de contrato laboral de acuerdo con la legislación laboral en vigor.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

1. **Objeto.** La plaza de investigador posdoctoral que se convoca tienen por objetivo facilitar el desarrollo del programa de la investigación propuesta por el beneficiario, en el marco de los temas de interés del IBEI.
2. **Destinatarios/as.** Para solicitar la plaza es necesario disponer de un doctorado en Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales o área equivalente obtenido en los últimos tres años, o se certifique que pueda estar en posesión de él en el momento de incorporación al IBEI. Se permitirá la ampliación de un año al periodo de tres años en caso de interrupción de la carrera académica por enfermedad, baja de maternidad o cumplimiento del servicio militar. En estos casos, se necesitará adjuntar a la solicitud de la plaza la acreditación de tales circunstancias.
  - **Nacionalidad.** Candidatos de cualquier nacionalidad podrán optar a las plazas de investigadores posdoctorales.
  - **Regulación para trabajar en España.** Candidatos procedentes de países no miembros de la UE deberán cumplir los requisitos pertinentes de la administración española en términos de visado.
  - **Idioma.** El conocimiento del castellano no es un requisito necesario. Las actividades académicas se realizan en castellano e inglés.

3. **Duración del contrato.** La duración mínima del contrato será de 12 meses, renovable hasta un período máximo de dos años. La renovación del contrato se encuentra condicionada a la evaluación positiva del rendimiento del investigador posdoctoral por parte del Consejo Científico del IBEI. El contrato es incompatible con otros de igual naturaleza, o con cualquier remuneración de naturaleza salarial.
4. **Dotación.** Para la convocatoria 2009, la cuantía del contrato es de 28.000 euros brutos anuales, por períodos desde el 1 de octubre al 30 de septiembre. El IBEI procederá a su pago por fracciones mensuales o trimestrales, de mutuo acuerdo con el perceptor de ésta. Los investigadores posdoctorales estarán sujetos a las normas fiscales e impositivas españolas. También, los investigadores estarán acogidos al Régimen General de la Seguridad Social.
5. **Derechos y deberes de los investigadores** (que se detallan en el *Documento de aceptación del contrato*, que se adjunta como Anexo I).
  - 5.1. **Derechos.** Los investigadores posdoctorales del IBEI tendrán los siguientes derechos:
    - a) Disponer del espacio y los medios materiales necesarios para su estancia y el desarrollo de su investigación en la sede del IBEI.
    - b) Se reconocen los derechos de propiedad intelectual que le correspondan a los trabajos desarrollados en el IBEI por el beneficiario como resultado de la ejecución de su contrato en función de su contribución, y de acuerdo con la normativa vigente.
  - 5.2. **Deberes.** Los investigadores posdoctorales del IBEI tendrán los siguientes deberes:
    - a) Realización de la investigación propuesta en la sede del IBEI en Barcelona, ajustándose a las normas de funcionamiento del Instituto.
    - b) Solamente por motivos académicos (congresos, trabajo de campo, etc.) y personales (1 mes al año), se permitirán ausencias superiores a tres días. Todos los viajes por motivos académicos, deberán ser comunicados con antelación a la dirección del IBEI.
    - c) El beneficiario/a presentará al inicio de cada curso, durante la primera semana del mes de septiembre, un plan de trabajo para el desarrollo de su investigación, donde propondrá sus objetivos científicos, las actividades previstas y las publicaciones y presentaciones en congresos y seminarios que espera realizar, con el objetivo de desarrollar su proyecto de investigación. El director del IBEI o el investigador senior que éste designe, en calidad de tutor del investigador posdoctoral, supervisará el plan de trabajo.
    - d) La renovación anual del contrato, para un segundo año, se encuentra condicionada a la evaluación positiva del consejo científico del IBEI. El criterio de evaluación será el cumplimiento del plan de trabajo acordado entre la dirección del IBEI y el investigador.
    - e) Los beneficiarios/as depositarán en el IBEI un ejemplar en papel y en formato electrónico de todas las publicaciones, así como ponencias en congresos y seminarios que lleven a cabo durante el período del contrato. Durante el período del contrato, los investigadores posdoctorales IBEI deberán hacer constar en sus publicaciones y cualquier actividad académica en general, al IBEI como su afiliación académica (o como su primera afiliación, en caso de estar también vinculados a otra institución).

- f) Los beneficiarios deberán dar apoyo a la dirección del Máster en Relaciones Internacionales, organizado por el IBEI, realizando tutorías para el seguimiento del progreso de los estudiantes, y también en la dirección y/o evaluación de trabajos de investigación de Máster.
- g) Durante el primer año, a solicitud de la dirección del programa, los investigadores posdoctorales ofrecerán seminarios y clases puntuales en el marco del Máster, con una dedicación mínima de 20 horas hasta un máximo de 30 horas, en los ámbitos temáticos a determinar.
- h) Durante el segundo año, en el caso de renovación del contrato, los investigadores ofrecerán además un curso completo (4 créditos) dentro del programa del Máster, vinculado a su ámbito de especialidad, y otras actividades docentes, con un mínimo de 30 horas y un máximo de 40.

5.3. *Obligaciones del IBEI.* El IBEI, como centro de acogida de los beneficiarios deberá:

- a) Sufragar los costes del viaje de ida inicial (clase turista) desde el lugar de residencia previo del beneficiario/a, y dará ayuda logística para su instalación en Barcelona.
- b) Poner a disposición del beneficiario el espacio y los medios materiales necesarios para su estancia y el desarrollo de su investigación en la sede del IBEI.
- c) Asignar a un tutor que deberá supervisar el plan de trabajo acordado.

6. **Presentación de solicitudes y plazos.** Los interesados deberán enviar **a partir del 2 de marzo** y hasta el **4 de mayo de 2009** la siguiente documentación:

- Carta de presentación.
- Currículum vitae.
- Muestra de, al menos, dos investigaciones que hayan realizado previamente (ponencias, artículos, libros o capítulos de libros), entre las cuales debe contarse un capítulo de la tesis.
- Proyecto de investigación y programa de trabajo a desarrollar durante su estancia en el IBEI (no más de seis páginas). Éste debe incluir un título, antecedentes, metodología y objetivos.
- Dos cartas de recomendación enviadas por las personas que el candidato elija como referencias, dirigidas directamente al IBEI.
- Certificación académica del doctorado (este certificado deberá aportarse, en caso de ser seleccionado, en el momento de la incorporación).

A la siguiente dirección:

Institut Barcelona d'Estudis Internacionals  
Coordinación de Investigación  
Elisabets, 10  
08001, Barcelona  
España

o por correo electrónico a [postdoc@ibei.org](mailto:postdoc@ibei.org)

7. **Evaluación y selección de solicitudes.** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se comunicará a los interesados las solicitudes admitidas para

continuar el proceso de selección, y se reunirá la comisión de selección para valorar las solicitudes.

La comisión de selección será nombrada por el presidente de la Fundación, oído el Consejo Científico. La comisión será presidida por el director del IBEI, y formada por miembros escogidos entre los profesores e investigadores colaboradores del Instituto, y miembros externos. La comisión garantizará la participación internacional, y velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.

En el proceso de selección se tendrán en cuenta, a propuesta del Consejo Científico, los siguientes criterios:

- El currículum vitae del candidato.
- La calidad de las publicaciones previas y la tesis doctoral en particular.
- La calidad de la propuesta del proyecto de investigación y su adecuación a los ámbitos académicos del IBEI.

En la fase final del proceso, la comisión de selección podrá considerar la necesidad de entrevistar a los finalistas, en cuyo caso, el IBEI sufragará los gastos.

La comisión también seleccionará entre dos y cuatro reservas, por si surgiera alguna renuncia.

8. **Resolución y comunicación.** La comisión elevará al Patronato del IBEI la resolución de la plaza, antes del 30 de junio. Dicha resolución será comunicada por escrito a todos los candidatos admitidos en la convocatoria. Los beneficiarios contarán con un plazo de 15 días para aceptar o rechazar la plaza por escrito, lo que implica la aceptación de las presentes bases. A su incorporación, se formalizará el *Documento de aceptación del contrato*, que se adjunta como Anexo I, momento en que el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los diferentes requisitos.
9. **Renuncia.** Si por alguna razón el beneficiario renunciara a la plaza o no pudiera incorporarse a la misma, ésta deberá hacerse por escrito, dirigida al director del IBEI, y podrá ser ofrecida al siguiente candidato de la lista de reservas. Si la renuncia se produjera durante la estancia, se mantendrá la plaza desierta hasta la siguiente convocatoria anual, o bien se cubrirá con la lista de reservas. En caso de no poder acreditar el cumplimiento de los requisitos, se tratará como una renuncia.

## **Anexo I. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA PLAZA DE INVESTIGADOR POSDOCTORAL IBEI**

La comisión encargada de seleccionar a los investigadores posdoctorales en el Institut Barcelona d'Estudis internacionals (IBEI) para el año 2009 ha propuesto la candidatura de xxxxxxx, después de un riguroso y competitivo proceso de selección, por lo que se le ofrece un contrato de investigador posdoctoral para desarrollar su proyecto de investigación en nuestro Instituto y dar apoyo académico al programa de Máster en Relaciones Internacionales impulsado por el IBEI.

Las plazas de investigadores posdoctorales del IBEI apoyan la investigación en todos los aspectos de la economía política internacional, la seguridad internacional, las relaciones internacionales, la política exterior y las políticas públicas comparadas, y estimula la producción de nuevas publicaciones.

La relación del IBEI con el investigador posdoctoral se rige por la modalidad de contrato laboral de acuerdo con la legislación laboral en vigor. La duración mínima del contrato será de 12 meses, renovable hasta un período máximo de dos años.

La firma de este documento, que une a ambas partes, conlleva la aceptación por parte del Dr/Dra. xxxxxxx de las condiciones del contrato como investigador posdoctoral que se detallan a continuación:

### **Condiciones del contrato como investigador posdoctoral IBEI**

1. La cuantía del contrato es de 28.000 euros brutos anuales, por períodos desde el 1 de octubre a 30 de septiembre. El IBEI procederá a su pago por fracciones mensuales o trimestrales, de mutuo acuerdo con el perceptor de ésta.
2. La ejecución del contrato se encuentra asociada a la realización de la investigación propuesta en la sede del IBEI, en la ciudad de Barcelona.
3. Solamente por motivos académicos (congresos, trabajo de campo, etc.) y personales (un mes al año), se permitirán ausencias superiores a tres días. Todos los viajes deberán ser comunicados con antelación a la dirección del IBEI.
4. El IBEI sufragará los costes del viaje de ida inicial (clase turista) desde el lugar de residencia previo del investigador posdoctoral, y dará la ayuda logística posible para su instalación en la ciudad de Barcelona.
5. El IBEI facilitará el espacio y los medios materiales necesarios para la estancia del investigador posdoctoral en su sede.
6. Los investigadores posdoctorales presentarán al inicio de cada curso (primera semana del mes de septiembre), o durante el primer mes tras la incorporación, un plan de trabajo para el desarrollo de su investigación, donde propondrán sus objetivos científicos, las actividades previstas y las publicaciones y presentaciones en congresos y seminarios que esperan realizar, con el objetivo de desarrollar su proyecto de investigación. El director del IBEI o el investigador senior que éste designe, en calidad de tutor del investigador posdoctoral, supervisará el plan de trabajo.

7. La renovación anual del contrato, para un segundo año, se encuentra condicionada a la evaluación positiva del consejo científico del IBEI. El criterio de evaluación será el cumplimiento del plan de trabajo acordado entre la dirección del IBEI y el investigador posdoctoral.
8. Los investigadores depositarán en el IBEI un ejemplar en papel y en formato electrónico de todas las publicaciones y ponencias en congresos y seminarios que lleven a cabo durante el período del contrato. Se reconocen al investigador los derechos de propiedad intelectual que les correspondan en función de su contribución y de acuerdo a la normativa vigente.
9. Durante el período del contrato, los investigadores posdoctorales IBEI deberán hacer constar en sus publicaciones y cualquier actividad académica, en general, al IBEI como su afiliación académica (o como su primera afiliación, en caso de estar también vinculados a otra institución).
10. El IBEI dará apoyo financiero para participar en congresos internacionales y otras actividades de investigación, de forma justificada, y con una cantidad máxima anual, de acuerdo con su plan de trabajo anual, y previa conformidad de la dirección del Instituto.
11. Los investigadores posdoctorales deberán apoyar a la dirección del Máster en Relaciones Internacionales, organizado por el IBEI, realizando tutorías para el seguimiento del progreso de los estudiantes, y también en la dirección y/o evaluación de trabajos de investigación del Máster.
12. Durante el primer año, a solicitud de la dirección del programa, los investigadores ofrecerán seminarios y clases puntuales en el marco del Máster, con una dedicación mínima de 20 horas hasta un máximo de 30 horas, en los ámbitos temáticos a determinar.
13. Durante el segundo, en el caso de renovación del contrato, los investigadores ofrecerán además un curso completo (4 créditos) dentro del programa del Máster, vinculado a su ámbito de especialidad, con un mínimo de 30 horas y un máximo de 40.
14. La ejecución del contrato es incompatible con otros de igual naturaleza, o con cualquier cuantía de naturaleza salarial, incluyendo actividades docentes en otras universidades o centros de investigación.

Barcelona, xx de xxxx de 2009

Vº Bº

Prof. Jacint Jordana  
Director del IBEI

Investigador posdoctoral IBEI